

1

JOSE LLOREDA CAMACHO & CO.

ABOGADOS

Calle 72 No. 5-83 Piso 5, Bogotá, D.C. Tel: 6069700 Fax 6069701

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 07-077067- -00008-0000

Fecha: 2013-04-09 14:26:24 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 379 FASENACIONALII
Act. 587 SOLTUDCORREC Folios: 5

Señores

SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

E. _____ S. _____ D. _____

Re: PI.-ARENA PHARMACEUTICALS, INC.-Solicitud de Patente de Invención en Fase Nacional PCT para "DERIVADOS DEL PIRIMIDINIL Y PIRIDINIL SUSTITUIDOS COMO MODULADORES DEL METABOLISMO".-Clase C07D 401/14.-Expediente número 07-077.067.-

1. Me refiero a mi memorial radicado el 07 de Octubre de 2011.
2. Por medio del presente atentamente solicito a usted la **corrección** del correspondiente Diploma de Patente **No. 1736**, con el fin de que allí se Incluya:
 - El Nombre del Inventor: **Wong Amy Siu-Ting**, el cual no quedo incluido en correspondiente diploma.
3. Anexo acompaño:
 - 1) Original del Diploma de Patente,
 - 2) Fotocopia de la Resoluciones No. 19438 de 29 de Marzo de 2012.

Señor Superintendente,


ALICIA LLOREDA RICAURTE

T.P. 53.215

República de Colombia

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Arena Pharmaceuticals, Inc.

San Diego, California, Estados Unidos de América

A la Creación denominada:

"Derivados del pirimidinil y piridinil sustituidos como moduladores del metabolismo"

Inventor(es):

Robert M. Jones

Tuerg Lehmann

David Hurst

Young-Tun Phin

Certificado No. 1736

Patente Internacional No.

PCT/US/2006/000567

Clasificación Internacional

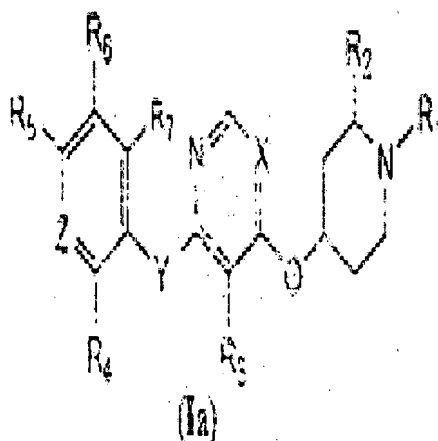
C7D 401/14

de Patentes

94 Reivindicaciones

Vigente Desde: 09/07/2006

Hasta: 09/07/2026



Que la solicitud de Patente de Invención No. 77706, cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes. Resolución No. 14658 de 29/03/2012, en testimonio de ello se otorga la forma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio



REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 19438

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1736

Rad. PCT/07-077067

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 3, numeral 26, del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 27 de julio de 2007 con el N° 07-077067-00000-0000, la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de ARENA PHARMACEUTICALS, INC., presentó la solicitud de patente de invención titulada "DERIVADOS DE PIRIMIDINIL Y PIRIDINIL SUSTITUIDOS COMO MODULADORES DEL METABOLISMO Y EL TRATAMIENTO DE DESÓRDENES RELACIONADOS CON EL MISMO", correspondiente a la solicitud internacional PCT/US2006/000567 de fecha 09 de enero de 2006, para que se iniciara la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 583 del 18 de diciembre de 2007, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 11066 y notificado por fijación en lista el 15 de julio de 2011 se requirió a la solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 425 a 428 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que la solicitante mediante escrito radicado bajo el N° 07-077067-00005-0000 del 07 de octubre de 2011, respondió oportunamente el requerimiento formulado, y presentó nuevas reivindicaciones 1 a 94 (Fls. 472 a 500) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio presentado, como quiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina "*[l]os países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles*

Página 1 de 3

Al contestar favor indique el número de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1800261426

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 19438

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1736

Rad. PCT/07-077067

de aplicación industrial."

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 94 contenidas en los folios 472 a 500 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

SÉPTIMO: Que de acuerdo con el objeto concedido se modifica el título de la invención, el cual quedará de la siguiente manera: "DERIVADOS DE PIRIMIDINIL Y PIRIDINIL SUSTITUIDOS COMO MODULADORES DEL METABOLISMO".

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación titulada:

**"DERIVADOS DE PIRIMIDINIL Y PIRIDINIL SUSTITUIDOS COMO
MODULADORES DEL METABOLISMO".**

Clasificación IPC: C07D 401/14.

Reivindicaciones: 1 a 94 **Folio:** 472 a 500

Titular: ARENA PHARMACEUTICALS INC.

Domicilio: San Diego, California, Estados Unidos de América

Inventores: Jones Robert M, Lehmann Juerg, Wong Amy Siu-Ting, Hurst David y Shin Young-Jun.

Prioridad N°: US 60/642.840 **Fecha:** 10 de enero de 2005 **País:** US

Solicitud Internacional N°: PCT/US2006/000567 **Fecha:** 09 de enero de 2006

Vigente desde: 09 de enero de 2006 **Hasta:** 09 de enero de 2026

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 19438
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 1736

Rad. PCT/07-077067

disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

ARTÍCULO CUARTO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Alicia Lloreda Ricaurte, en su calidad de apoderada de ARENA PHARMACEUTICALS, INC., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los 29 Mar 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


JOSE MIGUEL DE LA CALLE RESTREPO

Doctora
ALICIA LLOREDA RICAURTE
Calle 72 No. 5-83 Piso 5
Bogotá D.C.

Elaboró: María Del Pilar Obando Patiño ✓
Revisó: Ana Delia Pinzon García ✓
Revisó: Carlos Daniel Lemus Giraldo ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓

Página 3 de 3

Al contestar favor indique el número
de radicación que se indica a continuación:
Cod Verificación: 1800261426

S Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 Int. 2 Tel 5737020
Call Center 5920400. Línea gratuita Nacional 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: contactenos@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia